DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICAS Y DE PRIMERA PRIORIDAD LA CONSTRUCCION DE UN TERMINAL TERRESTRE EN LA CIUDAD DE HUANCAYO

("El Peruano" 22-X-89)

LEY No. 25112

Artículo 1o.- Declárase de necesidad y utilidad públicas y de primera prioridad, la construcción de un Terminal Terrestre en la ciudad de Huancayo, en un área de 100,000 metros cuadrados, entre el pasaje Santa Rosa y el río Chulcas, distrito El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

Artículo 2o.- Encárguese al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la ejecución de la obra, prevista en el artículo anterior, el mismo que queda facultado para concertar la financiación mediante crédito interno en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas y con el Ministerio de la Presidencia.

Artículo 3o.- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, una vez terminada la construcción del Terminal Terrestre, transferirá dicho inmueble al Concejo Provincial de Huancayo para su administración.

Artículo 4o.- Esta Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 19 de Octubre de 1989.

ALAN GARCIA PEREZ

OSWALDO MORAN MARQUEZ,

Ministro de Transportes y Comunicaciones.

RODOLFO BELTRAN BRAVO,

Ministro de la Presidencia.

****